

SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 17

En Padre Las Casas, a veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 09:10 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de forma virtual, presidida por el señor Alcalde Mario González Rebolledo, con la asistencia virtual de los concejales: Sr. Juan Nahuelpi Ramírez, Sra. Inés Araneda Villagrán, Sr. Miguel Santana Carmona y Sr. Pedro Vergara Manríquez. Siendo las 09:13 horas se incorpora la Concejala Sra. Marcela Esparza Saavedra. Con la inasistencia de la Concejala Sra. Evelyn Mora Gallegos.

Actúa como ministro de Fe, la señora Paula Suazo Obreque, en su calidad de Secretario Municipal (s).

TABLA:

1. AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR JUDICIALMENTE CAUSAS CARATULADAS: 1) "MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON CHRISTIAN URIA PARRA"; Y, 2) "MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON MARTA IRENE CONTRERAS SEPÚLVEDA".

DESARROLLO:

1. AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR JUDICIALMENTE CAUSAS CARATULADAS: 1) "MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON CHRISTIAN URIA PARRA"; Y, 2) "MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON MARTA IRENE CONTRERAS SEPÚLVEDA".

El señor Alcalde, señala que la premura de estas transacciones es que se necesita tener al 31 de agosto resulto el tema, puesto que son requerimiento por parte de los tribunales.

El Sr. Rodrigo Urrea Director de Asesoría Jurídica, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada a los señores Concejales, la cual se transcribe a continuación:

INFORME DE LOS HECHOS PARA EVENTUALES TRANSACCIONES JUDICIALES

1. "Municipalidad de Padre Las Casas con CHRISTIAN MANUEL URIA PARRA"

DEMANDANTE: CHRISTIAN MANUEL URIA PARRA

DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ROL: 0-28-2022

TRIBUNAL: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

RESUMEN DE LOS HECHOS:

12-01/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don CHRISTIAN MANUEL URIA PARRA, prestador de servicios, contratado bajo régimen a honorarios, desde diciembre de 2016 al 15-12-2021; y que cumplió funciones de Apoyo Administrativo de Programas Sociales, en la DIDECO.

SECRETARÍA MUNICIPAL

El trabajador solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala.

23/2/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo.

2/03/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba.

6/04/2022: Se concurre a la audiencia de juicio, la que se suspende de común acuerdo, en vista de la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas.

SUMA APROXIMADA QUE SE DEMANDA:

- 1.- Indemnización sustitutiva de aviso previo \$ 1.055.756- pesos
- 2.- Indemnización por años de servicio (5 años) \$ 5.278.780.- pesos
- 3.- Aumento del 50%, letra b), art. 168 \$ 2.639.390.- pesos
- 4.- Feriado legal y proporcional \$1.055.756.-
- 5.- Cotizaciones Previsionales adeudadas. Aproximadamente \$12.000.000.-
- 6.- Costas del juicio

Suma total aproximada: \$22.029.658

Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas.

Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).

Dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar 2 propuestas, sentadas las bases de negociación con el magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida.

Por otro lado, es posible señalar que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal, se autorizó transar judicialmente la siguiente causa que se individualiza a continuación: Demandante: Christian Manuel Uria Parra. Demandado: Municipalidad De Padre Las Casas. Rol: O-28-2022 - Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen De Los Hechos: 12/01/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don Christian Manuel Uria Parra, prestador de servicios, contratado bajo régimen a honorarios, desde diciembre de 2016 al 15-12-2021; y que cumplió funciones de Apoyo Administrativo de Programas Sociales, en la Dideco. El trabajador solicita

SECRETARÍA MUNICIPAL

se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 23/02/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 02/03/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. 06/04/2022: Se concurre a la audiencia de juicio, la que se suspende de común acuerdo, en vista de la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: 1. Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$1.055.756.- 2. Indemnización por años de servicio (5 años): \$5.278.780.- 3. Aumento del 50%, Letra b), Art. 168: \$2.639.390.- 4. Feriado legal y proporcional: \$1.055.756.- 5. Cotizaciones Previsionales adeudadas: \$12.000.000.- aprox. 6. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$22.029.658.- Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas. Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) Dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar 02 propuestas, sentadas las bases de negociación con el Magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, se informó que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

2. "Municipalidad de Padre Las Casas con MARTA IRENE CONTRERAS SEPÚLVEDA"

DEMANDANTE: MARTA IRENE CONTRERAS SEPÚLVEDA

DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ROL: O-59-2022

TRIBUNAL: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

RESUMEN DE LOS HECHOS:

25-01/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don MARTA IRENE CONTRERAS SEPÚLVEDA, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde junio de 2007 al 15-12-2021; y que cumplió funciones de limpieza en el Departamento de Áreas Verdes.

El trabajador solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala.

14/2/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo.

21/2/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba.

16/3/2022: Se concurre a la audiencia de juicio, la que se suspende de común acuerdo, en vista de la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas.

SUMA APROXIMADA QUE SE DEMANDA:

SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1.- Indemnización sustitutiva de aviso previo \$ 337.883.- pesos
- 2.- Indemnización por años de servicio (11 años) \$ 3.716.713.- pesos
- 3.- Aumento del 50%, letra b), art. 168 \$ 1.858.356.- pesos
- 4.- Feriado legal y proporcional \$337.883.-
- 5.- Cotizaciones previsionales respectivamente adeudadas. Aproximadamente \$8.000.000.-
- 6.- Costas del juicio

Suma total aproximada: \$14.250.835

Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas.

Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).

Dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar 2 propuestas, sentadas las bases de negociación con el magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida.

Por otro lado, es posible señalar que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

(Siendo las 09:13 horas se incorpora a la sesión la Concejala Sra. Marcela Esparza)

La Concejala Sra. Inés Araneda, consulta donde trabaja la Srta. Marta y de qué departamento era.

El Sr. Rodrigo Urrea Director de Asesoría Jurídica, señala que trabajaba en áreas verdes.

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que le causo un poco de extrañeza el tema de la Srta. Marta, porque comenzó un monto, después cambio a otro sueldo y cambiaron varias veces el monto de su sueldo.

El Sr. Rodrigo Urrea Director de Asesoría Jurídica, comenta que la señora trabajo del año 2007 hasta el año 2021 en diversas funciones del mismo programa.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal, se autorizó transar judicialmente la siguiente causa que se individualiza a continuación: **DEMANDANTE: MARTA IRENE CONTRERAS SEPÚLVEDA. DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. ROL: O-59-2022. TRIBUNAL: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. RESUMEN DE LOS HECHOS: 25-01/2022.-** El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don MARTA IRENE CONTRERAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

SEPÚLVEDA, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde junio de 2007 al 15-12-2021; y que cumplió funciones de limpieza en el Departamento de Áreas Verdes. El trabajador solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 14/2/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 21/2/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. 16/3/2022: Se concurre a la audiencia de juicio, la que se suspende de común acuerdo, en vista de la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. SUMA APROXIMADA QUE SE DEMANDA: 1.- Indemnización sustitutiva de aviso previo \$ 337.883.- pesos. 2.- Indemnización por años de servicio (11 años) \$ 3.716.713.- pesos. 3.- Aumento del 50%, letra b), art. 168 \$ 1.858.356.- pesos. 4.- Feriado legal y proporcional \$337.883.- 5.- Cotizaciones previsionales respectivamente adeudadas. Aproximadamente \$8.000.000.- 6.- Costas del juicio. Suma total aproximada: \$14.250.835. Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas. Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos). Dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar 2 propuestas, sentadas las bases de negociación con el magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, es posible señalar que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

El Sr. José Luis Sepúlveda Administrador Municipal, señala que aprovecha la ocasión para despedirse formalmente del Concejo Municipal, ya que desde el día jueves asumirá otras responsabilidades y agradece a don Mario González la confianza y oportunidad de poder haber trabajado en el Municipio, para él ha sido un profundo honor, está muy agradecido de todas las oportunidades profesionales para su desarrollo que se le permitieron. A su vez quiere despedirse de los (as) señores (as) Concejales y queda siempre disponible para apoyar en lo que siempre necesiten.

El señor Alcalde, señala que tal vez se hubiese querido que estuviera todos presentes y haber tenido la posibilidad de poder despedir a don José Luis Sepúlveda con los Concejales presentes pero ya se presentara el momento para poder compartir, agradece la disposición, su apoyo durante todo este tiempo, la relación que fue siempre cordial con los funcionarios y concejales. Señala el tremendo avance en torno al apoyo a los trabajadores ya que fue idea de él y él evaluó los recursos para poder hacer que ninguno de los trabajadores percibieran menos de \$500.000.- siendo una de las primera comunas en Chile que hiciera este proceso, le agradece enormemente y sabe que dónde este lo va hacer muy bien por su experiencia y calidad humana.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, comenta que sabe que es por un desarrollo personal y que le va ir súper bien a José Luis Sepúlveda y quiere agradecer porque gracias a su permanencia logró integrar y siempre estuvo con muy buena disposición para todos, fue un tremendo aporte para el Concejo y el Municipio y lamenta de verdad que se

SECRETARÍA MUNICIPAL

tenga que ir pero tiene que seguir donde lo necesitan y dónde este le va ir súper bien, le desea los mejores éxitos y Dios lo bendiga mucho. Señala que espera que se pueda reunir y darle la despedida que corresponde.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que se adhiere a las palabras de Marcela y de la las gracias a José Luis Sepúlveda en nombre de la comunidad los funcionarios Municipales, Salud y Educación y el día propio de poder encontrarse en las labores dignas de servidor público, comenta que le va ir muy bien dónde quiera que esté y le desea lo mejor con mucho éxito en el nuevo desafío que se le viene.

La Concejala Sra. Inés Araneda, le comenta a don José Luis Sepúlveda que fue un gusto conocerlo, también se adhiere a las palabras de la Concejala Marcela, nunca sintió diferencias entre ellos como personas, así que le desea el mejor y que no los olvide de ellos.

El señor Alcalde, señala que agradece las palabras de la señora Inés que son tan sentidas, pero se sabe que le va ir bien en los desafíos que vienen.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que le desea lo mejor a don José Luis Sepúlveda y cree que donde este lo va hacer bien, el refleja la madurez de una persona que tiene experiencia y educación para desarrollarse diplomáticamente en cualquier sector toda la suerte del mundo.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que le desea lo mejor a don José Luis Sepúlveda que todo lo que emprenda nuevamente sea un éxito y estará para apoyarlo en que él requiera y le agradece el tiempo que estuvo.

El señor presidente del Concejo, preside, señala que con el compromiso de poder reunirse en algún momento a poder compartir una mesa fraterna, despide este Concejo extraordinario N° 17 del Concejo Municipal de Padre Las Casas, agradece el apoyo y que todos tengan un bonito día lunes y gran comienzo de semana, señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 09:24 horas.

PSO/buz



PAULA SUAZO OBREQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)